



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 11 DE JULIO DE 2016.

En Benalmádena, siendo las nueve horas y cinco minutos, del día once de julio de dos mil dieciséis, en la Sala de Reuniones del Área de la Alcaldía, de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Accidental D. Francisco Javier Marín Alcaraz, se reúnen los miembros de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, D. Bernardo Jiménez López, D. Enrique García Moreno, D^a. Elena Galán Jurado, D^a. Encarnación Cortés Gallardo, D. Joaquín José Villazón Aramendi, y D. Manuel Arroyo García, asistidos de la Secretaria D^a. R. C. G. A., todo ello al objeto de celebrar sesión ordinaria con arreglo al orden del día inserto en la convocatoria. Asiste asimismo el Sr. Interventor D. J. G. P. No asiste D^a Irene Díaz Ortega.

1º.- Aprobación del acta de la sesión anterior de fecha 27 de junio de 2016, ordinaria rectificando errores materiales.

La Secretaria hace mención de las rectificaciones de errores materiales del acta de fecha 27/06/16. Por un lado incluir como asistente a la Concejala D^a Irene Díaz Ortega, en tanto consta en el acta como no asistente y por otro lado, en el punto nº 9.- “Contestación a recurso de reposición interpuesto por Cespa Compañía Española de Servicios Públicos auxiliares S.A. contra acuerdo de la Junta de Gobierno de 22/12/2015 (Exp. 37/06 Contratación)”, añadir décimo párrafo del Informe de la Jefa de Sección de Contratación de fecha 28/04/2016 omitido por error, en la página 27 **DONCE DICE:**

“...puesto que se refieren a la valoración de las actuaciones ejecutadas.”
”

ASUNTO: JUSTIFICACIÓN ...”

DEBE DECIR:

“...puesto que se refiere a la valoración de las actuaciones ejecutadas.”

El responsable del contrato, en informe de 4 de abril de 2016, con motivo del Recurso de Reposición a que nos venimos refiriendo, señala:

“ASUNTO: JUSTIFICACIÓN...”

Los señores reunidos excusan las lecturas de dichas actas, por conocer su contenido.

Se aprueba por unanimidad.

2º.- Dar cuenta de Sentencias:

- Sentencia 418/16 de 27/06/16, Expte. R.C.A. P.O. 377/13.
- Sentencia 1141/16, Recurso Apelación 1416/14 de 27/06/2016, Expte. R.C.A. P.O. 685/12.
- Sentencia 1139/16 Recurso de Apelación 1176/14 de 27/06/2016, Expte. R.C.A. P.O. 446/09.

- Sentencia 479/16 de 27/06/2016, Expte. R.C.A. P.O. 49/15.
- Sentencia 1140/16, R. De Apelación 1366/14 de 27/06/2016, Expte. R.C.A. P.O. 88/11.
- Sentencia 208/16, de 28/06/2016, Expte. R.C.A. P.A. 31/14.
- Sentencia 347/16, de 01/07/2016, Expte. R.C.A. P.O. 70/15.
- Sentencia 188/16, de 04/07/2016, Expte. R.C.A. P.O. 973/14.
- Sentencia 305/16, de 05/07/2016, Expte. R.C.A. P.A. 64/15.

La Secretaria da lectura resumida de las mismas.

La Junta queda enterada.

3º.- Aprobación de adjudicación de contrato menor de "40 metros de rampa enrollable para acceso hasta la orilla del mar en playas. Playas Torrebermeja, Santa Ana y Bil Bil y Los Melilleros".

La Junta por unanimidad acuerda aprobar el contrato menor presentado y adjudicar el contrato a KALDEVI INGENIERÍA GERIÁTRICA S.L., por la cantidad de 5.452,00 € más 1.142,92€ correspondientes al IVA.

4º.- Escritos y comunicaciones.

4.1 . Relación de bodas a celebrar los días 2 y 9 de Julio de 2016, en el Castillo Bil Bil.

La Secretaria da lectura de las relaciones de bodas, presentadas por D. A. R. Q., del Castillo Bil Bil, que en lo pertinente se transcriben:

La Junta queda enterada.

El Sr. Alcalde confiere delegación para celebrar matrimonio, a los Concejales mencionados, para los días 02 y 09 de julio de 2016.

12ª.- Asuntos urgentes.

No se presentaron.

13º.- Ruegos y preguntas.

No se presentaron.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la Presidencia se da por finalizada la sesión, siendo las nueve horas y veinte minutos, extendiéndose la presente acta, de la que doy fe.

En Benalmádena, a 13 de Julio de 2016